



AA 15216149

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2 6 9.- = = = =

FECHA: JUNIO 20 DEL 2000.- = = = = =

CLASE DE ACTO: VENTA.- = = = = =

VENDEDORA: MARIA SAGRARIO SOPO AMAYA.- =

C.C. No. 20.549.911 expedida en Funza (Cund) = = =

COMPRADOR: INSTITUTO DE VIVIENDA DE

INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

REPRESENTANTE LEGAL: DANILO BARBOSA DELGADO. = = = = =

C.C. No. 19.363.558 expedida en Bogotá. = = = = =

CLASE DE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO. = = = = =

DIRECCION: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA,

EN LA VEREDA DE SIETE TROJES, QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR

EXTENSION DENOMINADO LA MARÍA. = = = = =

SECTOR: RURAL.- = = = = =

CEDULA CATASTRAL: 000000020122000.- = = = = =

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-46433. = = = = =

CUANTIA: \$270.000.000.00 = = = = =

No. 2 6 9.- NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.. = = = = =

En el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de

Colombia, a los V E I N T E (20).- días del mes de J U N I O. _

del año DOS MIL (2000), en el Despacho de esta Notaría, cuyo titular es: = = =

Luciano Orozco Martínez

LUCIANO OROZCO MARTINEZ

Compareció con MINUTA ESCRITA, la Señora MARIA SAGRARIO SOPO

AMAYA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 20.549.911 expedida en

Funza, Cundinamarca, vecina y domiciliada en Funza, Cundinamarca de estado

civil casada con sociedad conyugal vigente y manifestó: = = = = =

Handwritten notes on the right margin: '28', 'Junio 22 2000 se copia y 3 copias', 'calculo 2 y 2011', '4ª copia', 'Exp. de 61 Se dio ley 1151 de 2002 y 6002-4 copia para ley 1151 de 2002'.

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de COMPRAVENTA a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES

PRIMERO.- OBJETO: Que por medio del presente instrumento, transfiera a título

===== 8-Ago 2015 =====

original teniente de...

37

"LA MARIA", ubicado en lo que se conocía como VEREDA SIETE TROJES de MOSQUERA (CUND), con una extensión superficial de 6.000.00 mts2 y cuyos linderos de la mayor extensión son los siguientes, según escritura pública No. 223 de fecha 1º de Abril de 2000 de la Notaría Unica de Funza: = = = = =

PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN DEL QUE SE SEGREGA EL QUE ES OBJETO DE ESTA VENTA: Tiene una extensión superficial de 18.242.24 mts2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del punto marcado con el número 5 hasta el punto número 5' en una extensión de 49.00 mts; del punto 5' hasta el punto 5" en extensión de 18.00 mts; de este punto 5" hasta el punto 8 en una distancia de 39.50 mts; de este punto 8 hasta el punto 9 en una distancia de 52.00 mts con propiedad de Flores La Unión; de este punto 9 hasta el punto 10 en una distancia de 125.70 mts con terrenos de propiedad Criadero La Aurora; de este punto 10 al punto 7 en una distancia de 52.00 mts; de este punto 7 al punto 6 en una distancia de 71.50 mts con propiedad de Nestor Alberto y Mauricio Humberto Alejo Gutiérrez y encierra. = = = = =

LINDEROS DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA: El inmueble que por medio de esta escritura la **VENDEDORA** transfiere al **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE MOSQUERA**, es el siguiente: = = = = =

Se trata de un lote de terreno, con una extensión superficial de 6.000.00 mts2, que forma parte del inmueble denominado **LA MARIA** ubicado en la Vereda Siete Trojes del Municipio de Mosquera, Cundinamarca y sus linderos son los siguientes: = = = = =

En el plano que se anexa, tomamos el punto número 1 hasta el punto 2 en una extensión de 49.78 mts; de este punto número 2 al punto número 3 en una extensión de 115.09 mts; del punto 3 al punto 4 en una extensión de 9.11 mts; del



original tengo a la vista.

Un LOTE DE TERRENO, que hace parte de uno de mayor extensión denominado

=====

real de dominio, y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

SOCIAL Y REFORMA URBANA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, el derecho



AA 15216151

- 2 -

punto 4 al punto 5 en una extensión de 11.97 mts; del punto 5 al punto 6 en una extensión de 7.96 mts; del punto 6 al punto 7 en una extensión de 54.59 mts, de este punto 7 al punto 1 en una extensión de 100.20 mts y encierra". = = = = =

LINDEROS PARTE RESTANTE QUE PERMANECE EN DOMINIO DE LA

VENDEDORA: De conformidad con las ventas que del predio original LA MARIA, se han efectuado, y descontada esta venta queda con una extensión superficial de 12.242.24 mts² y comprendido dentro de los siguientes linderos: En el plano que se anexa, tomamos el punto 2 hasta el punto C en una extensión de 29.90 mts; desde el punto C hasta el punto E en una extensión de 52.30 mts con terrenos de los hermanos MAURO Y NESTOR ALEJO; desde el punto E hasta el punto F en una extensión de 125.33 mts con CRIADERO LA UNION; desde el punto F hasta el punto D en una extensión de 52.70 mts; desde el punto D hasta el punto 3 en una distancia de 30.70 mts Con Flores la Unión; desde el punto 3 hasta el punto 2 en una distancia de 115.09 mts con terrenos que se venden al INSTITUTO DE VIVIENDA DE MOSQUERA y encierra". = = = = =

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

El inmueble en mayor extensión está registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 50C 46433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Bogotá, y tiene la cédula catastral Número 00-0-002-122. = = = = =

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos mencionados, la venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado actual en que se encuentra. = = = = =

SEGUNDO.- TRADICIÓN: Manifiesta el exponente Vendedor que el inmueble que por medio de este instrumento público transfiere por venta al Instituto de Vivienda de Bogotá, hoy lo tiene en posesión y dominio. = = = = =

Vivienda de Interés Social

INSTITUTO DE VIVIENDA DE BOGOTÁ
NOTARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Por compra que hizo a la señora Matilde Amaya de Sopo según consta en la

=====

pertenece por haberlo adquirido de la siguiente forma: = = = = =

Comando de Interés Social y Reforma Urbana de Mosquera
Cundinamarca,



TERCERO.- PRECIO: El precio del inmueble objeto de la presente compraventa se fija de común acuerdo entre las partes por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.00)**, los cuales declara recibidos el **VENDEDOR** en esta fecha y a su entera satisfacción. = = = =

CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza el vendedor que el lote de terreno que vende se halla completamente libre de toda clase de gravámenes, embargos, hipotecas, censos, anticresis, pleitos pendientes, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, pero no obstante y de acuerdo con la ley responderá del saneamiento si a ello hubiera lugar. = = = =

QUINTO.- ENTREGA: Se hace entrega en forma real y material del inmueble al Municipio de Mosquera, Cundinamarca, junto con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos, costumbres y las demás que legalmente les corresponda a los referidos inmuebles sin reserva, ni limitación alguna, el cual será destinado para **PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.** = = = =

SEXTO.- EXENCIONES: El ingreso obtenido por la enajenación de inmuebles adquiridos por motivo de intereses públicos, no constituye para fines tributarios, renta gravable, ni ganancia ocasional, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 15 de la Ley 9 de 1989 y por el párrafo segundo del Artículo 67 de la Ley 388 de 1997. = = = =

SEPTIMO.- GASTOS: Los gastos que genere el otorgamiento de esta escritura, en cuanto a derechos notariales, pago de beneficencia, registro y anotación, serán por cuenta de **EL VENDEDOR**, por cuanto las entidades Públicas están exentas de estos pagos, según disposición legal que dice que cuando en el otorgamiento de estos instrumentos públicos, intervengan entidades públicas y particulares, estos últimos sufragaran todos los gastos que se generen. = = = =



46433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Bogotá.

del Circulo de Funza, registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50C-

escritura pública número 1.836 del 11 de diciembre de 1995 de la Notaría Unica





AA 15216154

- 3 -

OCTAVO.- ACEPTACIÓN: En este estado comparece el Señor **DANILO BARBOSA DELGADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 19.363.558 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES**

SOCIAL Y REFORMA URBANA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, en su calidad de **GERENTE**, según consta en la Resolución No. 153 de Agosto 02 de 1999 de la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca, y manifestó: = = = = =

a) Que acepta para el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE MOSQUERA**, la Venta del inmueble que contiene esta escritura, por encontrar el negocio jurídico acorde a las necesidades del **INSTITUTO**. = = = = =

b) Que el Avalúo del inmueble fue realizado por la sociedad **LONJA COLOMBIANA DE PROPIEDAD RAIZ**, con fundamento en las normas contenidas en el decreto 2150 de 1995, y Ley 388 de 1997 y su Decreto reglamentario. = = = = =

c) Que el inmueble será destinado por el **INSTITUTO**, para adelantar programas de vivienda de interés social. = = = = =

d) Que para la celebración presupuestal, la que se anexa al presente instrumento público para su protocolización. = = = = =

e) Que actúa autorizado por la Junta Directiva del instituto, según consta en el Acta No. 001 de fecha 31 de Mayo del año 2000. = = = = =

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

PROPIEDAD NOTARIA
UNICA DE MOSQUERA

Como Notario en el Circuito de Mosquera, doy fe sobre la veracidad de esta copia con el original tenido a la vista. = = = = =

34

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PREDIO CON REGISTRO CATASTRAL No. 00000020122000 A NOMBRE AMAYA

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CERTIFICA: QUE EL



18 AGO 2018

PORCENTAJE AMBIENTAL CAR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE
 DICIEMBRE DEL 2000.- SE EXPIDE LA ANTERIOR CERTIFICACION DE PAZ Y
 SALVO, PARA NOTARIALES QUE DENTRO DEL PREDIO EN MENCION NO PODRA
 HACER MAS SUBDIVISIONES SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA OFICINA DE
 PLANEACION MUNICIPAL IGUALMENTE QUE EN EL MUNICIPIO NO SE COBRA
 IMPUESTO POR CONCEPTO DE VALORIZACION Y SE DA DE CONFORMIDAD CON
 EL MEMORANDO No. 412 DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. SE
 EXPIDE A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2000. FDO- EL TESORERO
 GENERAL. ADRIANA PATRICIA BERBEO O. = = = = =

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su
 registro dentro del término legal, lo aprueban y en asentimiento lo firman junto
 con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. = = = = =

Se extendió en las hojas de papel Notarial Nos. AA 15216149 AA 1521
 6151 AA 15216154 AA 15216153. = = = = =

DERECHOS NOTARIALES: \$737.388.00 = = = = =

RETENCION LEY 55 DE 1.985: NO CAUSA. = = = = =

RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$2.160.00 = = = = =

RECAUDO SUPLENOTARIADO Y REGISTRO: \$2.160.00 = = = = =



SOPO MATILDE, UBICADO EN LA MARÍA CASTILLA, CON UNA CABIDA

SUPERFICIA DE 6 HECTAREAS Y 8000 M2 Y UN AVALUO DE: QUINIENTOS

MILLONES DE PESOS MC. (\$500.000.000,00) PARA LA VIGENCIA DEL 2000.-

QUE EL PREDIO ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL

TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ELABORADO: GLORIA -

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS